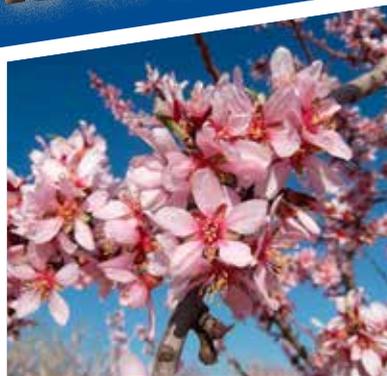


Lonja de Albacete



EL GOBIERNO REGIONAL DESTINA SEIS MILLONES DE EUROS PARA AYUDAR A 4.100 AGRICULTORES A PALIAR LOS EFECTOS DE LA SEQUÍA EN SUS EXPLOTACIONES

Será una ayuda directa para los agricultores y ganaderos especialmente afectados por la sequía y cuyas explotaciones agrícolas se encuentren localizadas en alguno de los 158 municipios del sureste de la región, ubicados en las provincias de Albacete, Cuenca y Ciudad Real, y que se han determinado como municipios afectados severamente por la sequía.

Con el fin de agilizar la llegada de la ayuda y la simplificación administrativa, se ha optado por la fórmula del Decreto, que se publicará en los próximos días en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Para hacer efectiva la ayuda, las personas beneficiarias únicamente tendrán que aceptarla. Para ello, les llegará un SMS a sus teléfonos móviles cuyo fin es facilitarles la tramitación.

Toledo, 30 de julio de 2025.- El Consejo de Gobierno ha aprobado una ayuda de seis millones de euros para contribuir a paliar los efectos de la sequía en explotaciones agrarias, tal como ha explicado el consejero de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Julián Martínez Lizán, en rueda de prensa, en la que ha añadido que, con este acuerdo adoptado ayer, “cumplimos el compromiso adquirido por nuestro presidente, Emiliano García-Page, con el sector el pasado mes de marzo”.

“Esta es una ayuda que vamos a afrontar con fondos propios, que aportarán liquidez a las cuentas de nuestros agricultores y ganaderos y que en este caso llegará a más de 4.100 expedientes, todos ellos del sureste de la región”, que han sufrido en sus explotaciones pérdidas económicas y de potencial productivo, tal y como ha explicado Martínez Lizán.

El consejero ha indicado que se tratará de una ayuda directa para agricultores y ganaderos especialmente afectados por la sequía y cuyas explotaciones agrícolas se encuentren localizadas en alguno de los 158 municipios del sureste de la región, que se ubican en las provincias de Albacete, Cuenca y Ciudad Real, y que han sido determinados como municipios afectados severamente por la sequía. De estas 158 localidades, 87 están en la provincia de Albacete, 55 en la de Cuenca y 16 en la de Ciudad Real.

Con el fin de agilizar la llegada de la ayuda y la simplificación administrativa se ha optado por la fórmula del Decreto, que se publicará en los próximos días en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Para hacer efectiva la ayuda, las personas beneficiarias únicamente tendrán que aceptarla. Para ello, les llegará un SMS a sus teléfonos móviles para facilitarles la tramitación.

“Nuestros agricultores beneficiarios recibirán un mensaje SMS, al cual tendrán que acceder y marcar la condición de admitir la ayuda. Simplemente eso, pulsar el botón de aceptación”, ha explicado el titular de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

Beneficiarios e importes

Se podrán beneficiar de estas ayudas los agricultores a título principal, cooperativas, Sociedades Agrarias de Transformación (SAT) y explotaciones de titularidad compartida que acrediten ser titulares de una explotación agraria a fecha de 17 de julio de 2024 en alguno de los 158 municipios citados.

En cuanto a los importes a pagar, se concederán por superficie admisible determinada, entendiéndose por ésta la superficie declarada y determinada en las solicitudes únicas de la PAC de la campaña 2024, de cultivos herbáceos (cereales, oleaginosas, leguminosas y proteaginosas), en secano y cultivos leñosos en secano. El importe máximo de las ayudas concedidas no podrá superar los 2.312,50 euros por persona beneficiaria.

“En cualquier caso, somos conscientes que esta cantidad viene a ayudar, pero no viene a compensar todas las pérdidas producidas. Por eso, creemos necesario incidir en la importancia y en la necesidad de contratar seguros agrarios, que son los que pueden atender, precisamente, esta adversidad climatológica, que en este caso fue muy extendida y muy extensa en el tiempo por su duración”, ha aseverado el consejero.

Por último, y en relación con esta cuestión, Martínez Lizán ha indicado que “desde el inicio de la presidencia de Emiliano García Page se ha apostado por el seguro agrario, con incrementos constantes y anuales de la partida destinada a la subvención de seguros agrarios, de manera que entre el Ministerio y Comunidad Autónoma suponen en algunos casos hasta el 70 por ciento de subvención en el coste del seguro”.

ASI FUERON LOS PRECIOS

JULIO										
	Semana 27		Semana 28		Semana 29		Semana 30		Semana 31	
	Día 3	Dif.	Día 10	Dif.	Día 17	Dif.	Día 24	Dif.	Día 31	Dif.
OVINO €/kg										
CORDERO MANCHEGO CON IGP										
Media 10 kg	6,09 - 6,15	=	6,09 - 6,15	=	6,21 - 6,27	+0,12	6,21 - 6,27	=	6,42 - 6,48	+0,21
De 10,5 a 15 kg	5,91 - 5,97	=	5,70 - 5,76	-0,21	5,58 - 5,64	-0,12	5,58 - 5,64	=	5,70 - 5,76	+0,12
De 15,1 a 19 kg	5,34 - 5,40	=	5,13 - 5,19	-0,21	5,01 - 5,07	-0,12	5,01 - 5,07	=	5,01 - 5,07	=
De 19,1 a 23 kg	5,01 - 5,07	=	4,80 - 4,86	-0,21	4,68 - 4,74	-0,12	4,68 - 4,74	=	4,59 - 4,65	+0,09
De 23,1 a 25,4 kg	4,92 - 4,98	=	4,71 - 4,77	-0,21	4,59 - 4,65	-0,12	4,59 - 4,65	=	4,47 - 4,53	+0,12
De 25,5 a 28 kg	4,92 - 4,98	=	4,71 - 4,77	-0,21	4,59 - 4,65	-0,12	4,59 - 4,65	=	4,47 - 4,53	+0,12
De 28,1 a 34 kg	4,53 - 4,59	=	4,32 - 4,38	-0,21	4,20 - 4,26	-0,12	4,20 - 4,26	=	4,08 - 4,14	+0,12
De más de 34 kg	s/c		s/c		s/c		s/c		s/c	
CORDEROS SIN IGP Y OTROS -0,12 €/kg										
CABRITO DE 7 A 9 kg	5,27 - 5,33	=	5,27 - 5,33	=	5,33 - 5,39	+0,06	5,97 - 6,03	+0,64	6,18 - 6,24	+0,21
CABRITO DE +9 kg	4,76 - 4,82	=	4,76 - 4,82	=	4,82 - 4,88	+0,06	5,46 - 5,52	+0,64	5,67 - 5,73	+0,21
OVEJA EXTRA (+70 kg)	1,40	=	1,40	=	1,35	-0,05	1,35	=	1,35	=
Oveja 1ª (55-70 kg)	1,00	=	0,90	-0,10	0,90	=	0,90	=	0,90	=
Oveja 2ª (-55 kg)	0,30	=	0,20	-0,10	0,20	=	0,20	=	0,20	=
LANA ENTREFINA CORRIENTE	€/t		s/c		s/c		s/c		s/c	
LECHE €/hgdo										
Extracto Seco Útil (grasa + proteína)										
LECHE DE OVEJA CON D.O.	10,23 - 10,83		10,23 - 10,83		10,23 - 10,83		10,23 - 10,83		10,23 - 11,13	=/+0,30
LECHE DE OVEJA SIN D.O.	9,63 - 10,23		9,63 - 10,23		9,63 - 10,23		9,63 - 10,23		9,63 - 10,53	=/+0,30
LECHE DE CABRA	10,83 - 11,13		10,83 - 11,13		10,83 - 11,13		10,83 - 11,13		11,13 - 11,43	+0,30
CEREALES €/t (Precio almacén agricultor. Costes de transporte y depósito no incluidos)										
CEBADA										
Para pienso de más de 62 kg/hl	173,00	=	173,00	=	173,00	=	173,00	=	173,00	
Para pienso entre 56 a 61 kg/hl	168,00	=	168,00	=	168,00	=	168,00	=	168,00	
TRIGO										
De fuerza	Prot. >15%	W >300	P.E. >80 kg/hl	Deg. <5%	s/c		s/c		240,00	240,00
De media fuerza	13,50%	200/300	>78 kg/hl	<5%	s/c		s/c		230,00	230,00
Panificables	12%		>75 kg/hl	<5%	200,00	=	200,00	=	200,00	200,00
Chamorro	-		>75 kg/hl		s/c		s/c		s/c	s/c
Forrajeros	-		>72 kg/hl		195,00	=	195,00	=	195,00	195,00
	Prot. ≥ 13%	VIT > 80%	P.E. ≥ 80 kg/hl	CAIDA ≥ 250	s/c		s/c		240,00	240,00
Trigo duro grupo 1	≥ 12%	> 75%	≥ 75 kg/hl	≥ 250	s/c		s/c		230,00	230,00
Trigo duro grupo 2					s/c		s/c			
AVENA										
Rubia			>45 kg/hl		163,00	=	163,00	=	163,00	163,00
Blanca			>45 kg/hl		158,00	=	158,00	=	158,00	158,00
CENTENO										
TRITICALES					180,00	=	180,00	=	180,00	180,00
MAIZ SECADERO					190,00	=	190,00	=	190,00	190,00
					215,00	=	218,00	+3	218,00	221,00
LEGUMINOSAS Y OLEAGINOSAS €/t										
Yeros (8% máximo impurezas)					s/c		s/c		s/c	s/c
Veza grano (10% máximo impurezas)					s/c		360,00		400,00	+40
Guisantes					s/c		230,00		220,00	-10
Lenteja Castellana (10% max. Imp.) Sin manchar					s/c		s/c		s/c	s/c
Lenteja Pardina (10% max. Imp.)					s/c		s/c		s/c	s/c
Alfalfa rama campo 1ª					180,00	=	180,00	=	180,00	180,00
Alfalfa rama campo 2ª					125,00	=	125,00	=	125,00	125,00
Paja empacada en banca					s/c		s/c		s/c	s/c
Pipa girasol (9,2,44)					s/c		s/c		s/c	s/c
Pipa girasol (9,2,44) alto oleico					s/c		s/c		s/c	s/c
FRUTOS SECOS €/kg (grano)										
ALMENDRA										
Comuna	Para almendras con calibre: 25/50/25				s/c		s/c		s/c	s/c
Marcona	25% < 12 mm				s/c		s/c		s/c	s/c
Largueta	50% 12-14 mm				s/c		s/c		s/c	s/c
Guara	25% > 14 mm				s/c		s/c		s/c	s/c
Ecológica					s/c		s/c		s/c	s/c
PISTACHO										
Convencional										
Tipo Kerman	Pistacho abierto	18 - 19			S.O.		S.O.		S.O.	S.O.
	limpio	20 - 22			S.O.		S.O.		S.O.	S.O.
	Pistacho grano	23 - 25			S.O.		S.O.		S.O.	S.O.
Tipo Larnaka	Pistacho grano				S.O.		S.O.		S.O.	S.O.
Ecológico										
Tipo Kerman	Pistacho abierto	18 - 19			S.O.		S.O.		S.O.	S.O.
	limpio	20 - 22			S.O.		S.O.		S.O.	S.O.
	Pistacho grano	23 - 25			S.O.		S.O.		S.O.	S.O.
Tipo Larnaka	Pistacho grano				S.O.		S.O.		S.O.	S.O.



SERVICIO DE ASESORAMIENTO A LA FERTILIZACIÓN DEL ITAP

ANÁLISIS REALIZADOS EN EL LABORATORIO AGROQUÍMICO DEL ITAP

- ▶ Suelos, caracterización y diagnóstico, recomendación de abonado y recomendación de portainjerto de viña.
- ▶ Foliares, tanto en cultivos herbáceos, como leñosos, diagnóstico y recomendación de abonado.
- ▶ Agua, evaluando su calidad como agua de riego.
- ▶ Abonos orgánicos (basuras y estiércoles) e inorgánicos para determinar su riqueza.
- ▶ Azafrán, Parámetros espectrofotométricos, Humedad, Cenizas, etc.
- ▶ Plaguicidas - multiresiduos y otros pesticidas.
- ▶ Control Integrado del Olivar, suelos y material vegetal.
- ▶ Análisis de % graso de semillas.
- ▶ Materia seca, en productos vegetales

"Fertilizar adecuadamente es una garantía de ahorro y un seguro para no contaminar"



Cereales, Leguminosas y Oleaginosas

Termina un mes de Julio, que como en los últimos meses, desgraciadamente, nos vemos obligados a mirar muy de cerca que ocurre en los diferentes conflictos bélicos que existen a nivel internacional, como avanzan las negociaciones comerciales e imposiciones o no de aranceles por parte de EEUU, cambios en la moneda única...

El mes de Julio influenciado por un euro fuerte respecto al dólar y la fluida disponibilidad de cereales en el puerto ha provocado que la mercancía de importación sea muy atractiva para los consumidores del litoral, generando a su vez que "todos" los vendedores vean como únicos comparadores a los situados en la zona centro.

Con la cosecha recién acabada y la baja operatividad, normal en esta época del año, vemos por el momento un escenario de precios muy bajos a los que los agricultores se resisten a aceptar.

Una pequeña excepción en el caso del Maíz, a nivel de importación, puede haber baja disponibilidad hasta la entrada de nuevo Maíz Brasileño y USA a finales de Agosto que pueda y ha provocado un repunte en los precios reflejados también en las lonjas nacionales.



Frutos secos

Durante el mes de julio no se celebraron las mesas de precios de los frutos secos por las mínimas existencias de pistachos y almendras en manos de los agricultores. Las mesas se volverán a reunir una vez iniciadas las respectivas campañas de recolección.



Ovino

Dejamos atrás un mes de julio en el que las fuertes bajadas han sido la nota dominante desgraciadamente para el sector.

Este mes se ha caracterizado tradicionalmente por ser un mes donde las ventas nacionales suelen ser flojas y las exportaciones no siguen el buen ritmo del primer semestre del año, por tanto, las bajas suelen estar justificadas. Sin embargo, el parón que ha sufrido este año la exportación vía barco, sobre todo, ha sido mucho más acentuada que otros años produciéndose las fuertes caídas en los precios citadas anteriormente.



**CADENA AGROALIMENTARIA**

B.O.E. nº 158 Real Decreto 562/2025, de 1 de julio, relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados sobre la cadena agroalimentaria y operaciones relacionadas.

ACEITE DE OLIVA

B.O.E. nº 158 Real Decreto 564/2025, de 1 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 861/2018, de 13 de julio, por el que se establece la normativa básica en materia de declaraciones obligatorias de los sectores del aceite de oliva y las aceitunas de mesa y por el que se modifica el Real Decreto 772/2017, de 28 de julio, por el que se regula el potencial de producción vitícola.

SANIDAD ANIMAL

B.O.E. nº 174 Resolución de 11 de julio de 2025, de la Dirección General de Sanidad de la Producción Agroalimentaria y Bienestar Animal, por la que se publica el indicador de referencia nacional previsto en el Real Decreto 992/2022, de 29 de noviembre, por el que se establece el marco de actuación para un uso sostenible de antibióticos en especies de interés ganadero.

PLANTAS DE VIVERO DE FRUTALES. REGLAMENTO

B.O.E. nº 175 Orden APA/775/2025, de 15 de julio, por la que se modifican los anexos I, II bis y II quater del Real Decreto 929/1995, de 9 de junio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de control y certificación de plantas de vivero de frutales.

LUCHA CONTRA LA DESERTIFICACIÓN

B.O.E. nº 175 Orden TED/776/2025, de 8 de julio, por la que se actualiza la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Desertificación en los términos previstos en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y se aprueba su Plan de Implementación para el periodo comprendido entre 2025 y 2027.

SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS

B.O.E. nº 176 Orden APA/787/2025, de 21 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones directas a organizaciones profesionales agrarias declaradas más representativas en el ámbito estatal para actividades de representación y colaboración institucional.

SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS

B.O.E. nº 183 Orden APA/824/2025, de 22 de julio, por la que se definen las explotaciones, animales y producciones asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación y manejo, el ámbito

de aplicación, los periodos de garantía, fechas de suscripción y los valores unitarios en relación con el seguro de explotación de apicultura comprendido en el correspondiente plan de seguros agrarios combinados.

RECONVERSIÓN DE VIÑEDO

D.O.C.M. nº 127 Orden 99/2025, de 30 de junio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se modifican la Orden 36/2023, de 27 de febrero, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se precisan las bases reguladoras para la concesión y gestión de las ayudas a las solicitudes de reestructuración y reconversión de viñedo de Castilla-La Mancha en el marco de la intervención sectorial vitivinícola 2024-2027 y se convocan para su ejecución en 2024 y 2025, y la Orden 32/2024, de 29 de febrero, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se precisan las bases reguladoras para la concesión y gestión de las ayudas a las solicitudes de reestructuración y reconversión de viñedo de Castilla-La Mancha en el marco de la intervención sectorial vitivinícola 2024-2027 y se convocan para su ejecución en 2025 y 2026.

AYUDAS EXPLOTACIONES GANADERAS

D.O.C.M. nº 130 Resolución de 03/07/2025, de la Dirección General de Ordenación Agropecuaria, por la que se convocan en régimen de concurrencia competitiva, para el año 2025, las ayudas para compensar el lucro cesante de las explotaciones ganaderas en la que se haya impuesto un vaciado sanitario.

AYUDAS PARA LA REFORESTACIÓN

D.O.C.M. nº 132 Resolución de 30/06/2025, de la Viceconsejería de la Política Agraria Común y Política Agroambiental, por la que se publican los créditos disponibles para atender las solicitudes de las primas anuales correspondientes a compromisos vigentes, en virtud de la Orden 178/2018, de 3 de diciembre, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se regulan las ayudas para la reforestación y creación de superficies forestales, en relación con las solicitudes anuales de pago presentadas al amparo de la Orden 7/2025, de 30 de enero, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se establece la solicitud única de las intervenciones en forma de pagos directos y las intervenciones para el desarrollo rural asimiladas al Sistema Integrado de Gestión y Control, de la Política Agrícola Común en Castilla-La Mancha, para el año 2025, su forma y plazo de presentación.

TARJETA DE SUSCRIPCIÓN

Nombre Apellidos
 D.N.I./C.I.F. Domicilio
 Código Postal Población Provincia
 Teléfono Fax E-mail

Deseo una suscripción anual según tarifa.

Hoja semanal

Correo electrónico 50 € / año (Albacete) - 75 € / año (Resto España) Correo 50 € / año.
 Fax 50 € / año (Albacete) - 75 € / año (Resto España) Internet 75 € / año.
 SMS a móviles 75 € / año. IVA incluido

Boletín mensual

Correo electrónico 25 € / año (Albacete) - 50 € / año (Resto España) Correo 25 € / año.
 Fax 25 € / año (Albacete) - 50 € / año (Resto España) IVA incluido

Forma de pago:

Talón adjunto nominativo a ITAP
 Transferencia bancaria a ITAP Globalcaja - Nº de cta. ES79 3190 0076 1700 1036 1426
 Domiciliación bancaria ES _____

En , a de de

El responsable del tratamiento de sus datos es INSTITUTO TÉCNICO AGRONÓMICO PROVINCIAL, S.A.U. Realizar comunicaciones de las gestiones solicitadas, envío del boletín informativo y/o la hoja semanal de precios de productos de la Lonja de Albacete e información comercial que pueda resultar de su interés. Consentimiento del interesado -cumplimiento de una obligación legal-. Los datos personales serán mantenidos mientras se mantenga la vinculación con la entidad o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. No se cederán sus datos a terceros, salvo obligación legal. No se llevarán a cabo transferencias internacionales de datos. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, así como otros derechos desarrollados en el RGPD tal como se explica en la información adicional en nuestra web <http://www.itap.es/> o PARQUE EMPRESARIAL DE CAMPOLLANO, 2ª AVENIDA, 61. APDO. 5371 02080 ALBACETE.

Sí No Nos autorizas enviarte mails o whatsapp sobre productos y/o servicios interesantes.